EXTRACTO del Decreto del Presidente 19/2016, de 8 de junio, por el que se convocan ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. (2016030037)

BDNS(Identif.):308775

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Empresas de producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares o de música, que se encuentren establecidas en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), con un periodo mínimo de un año de actividad profesional acorde a la naturaleza de la subvención anterior a la publicación de la presente convocatoria, o que acrediten haber producido, al menos, un montaje escénico para teatro o danza, espectáculos multidisciplinares o un montaje musical documentado en material sonoro (disco, CD, cassette...) para música.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, de espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2016, para la financiación de los gastos que genere anualmente el montaje de las nuevas producciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 58/2016, de 10 de mayo (DOE n.º 92, de 16 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, de espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos euros (264.600 euros), que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.05.273B.770.00, proyecto de gasto 20031700300200 y superproyecto 2003170030020, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2016.

La cantidad máxima de la ayuda no superará los 50.000 euros, ni el 60% del importe del presupuesto de producción aprobado, (IVA excluido).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del Decreto de convocatoria y este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de junio de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA